LEIRE UCIN SORALUCE (1, guztira 1)
Idazkari-kontuhartzailea
Sinaduraren data: 20/03/2025
HASH: b057e46ac747ef54a8f332a2b0ec0a41

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE GEOSINTÉTICOS EN LA OBRA PARA EL SELLADO Y CIERRE DEFINITIVO DEL VERTEDERO DE EPELE.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 27

I.CONTENIDO DEL CONTRATO

1.Objeto Del Contrato

El objeto del presente contrato es el control de calidad de los geosintéticos dentro de la obra de sellado definitivo del vertedero de Epele de residuos no peligrosos de Epele (sellado de las fases nº 2 y nº 3 de la celda nueva, así como el sellado del talud inferior de la celda antigua del vertedero), concretamente:

• Realización de ensayos de laboratorio de materiales geosintéticos.
• Control in situ de la ejecución de la impermeabilización.

Estas obras deberán ejecutarse de acuerdo con los pliegos técnicos recogidos en el Anexo 1 (Programa de Control de Calidad de Geosintéticos para el sellado definitivo del vertedero de Epele, redactado por HIRIGINTZA CONSULTING S.L.

Los ensayos geofísicos recogidos en este Anexo 1 están excluidos del presente contrato, los cuales serán objeto de otro contrato independiente.

Código CPV: 71356100-9 Servicios de control técnico

2. Justificación de La Necesidad de Contratar

En la Memoria Técnica incluida en el expediente de contratación constan las razones que han llevado a esta Mancomunidad a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. Duración Del Contrato

Este contrato tendrá la misma duración de la obra, estando estipulado en un máximo de SEIS MESES, a contar desde la fecha de su suscripción.

4. Valor Estimado Del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 44.060 €.

5. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 44.060 € + 9.252,60 € (en concepto de IVA 21%), siendo el importe total 53.312,60 €.

El precio se desglosa de la siguiente manera:

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 27

- Ensayos de laboratorio: 15.560 €.
- Control de garantía de calidad de geosintéticos: 28.500 €.

Se excluye el importe correspondiente a los ensayos geofísicos.

6. Precio Del Contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se entenderán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

7. Financiación

El presente contrato se financiará con cargo a la partida 3600.623.162.36.99 en el Presupuesto General de la Mancomunidad, para el presente ejercicio económico existe crédito suficiente para financiar el gasto correspondiente a este contrato.

8. Forma de Pago

Recibida de conformidad la prestación, el pago se efectuará previa presentación por el contratista de factura detallada. Las facturas serán abonadas dentro de los plazos previstos en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Revisión de Precios

No habrá revisión de precios.

10. Garantía Definitiva

Los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas deberán constituir una garantía definitiva a disposición del órgano de contratación. Su cuantía será del 5 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido).
El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 27

11.Circunstancias relativas a la capacidad y solvencia técnica o profesional y económico-financiera.

11.1.- Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional y técnica que se señala a continuación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar exigidas en la presente licitación deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
11.2.- En base a lo anterior, los licitadores podrán acreditar la solvencia, acreditando los requisitos de solvencia económica y solvencia técnica que se detallan a continuación:

La solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos: Deberá acreditarse un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.
Medios de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica y profesional:
Se exigirán los siguientes requisitos mínimos de solvencia técnica:

Serán rechazadas aquellas ofertas de empresas que no acrediten la solvencia exigida en un mínimo de tres contratos para el control de calidad de geosintéticos que hayan realizado, similares al objeto de este contrato. Únicamente se considerarán los trabajos realizadas en los últimos cinco años, aquéllos de los que al menos la mitad de su plazo se haya ejecutado en dicho período.

Por lo tanto, el licitante deberá presentar la relación de los contratos para el control de calidad de geosintéticos, en obras de impermeabilización y sellado de vertederos de residuos u otros similares, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

Estos certificados indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y destinatarios públicos o privados de las mismas. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante el certificado expedido por éste o la Dirección de Obra.

Asimismo, los laboratorios encargados de la realización de los ensayos de calidad definidos en el documento de control de calidad de geosintéticos deberán disponer de las correspondientes certificaciones vigentes emitidas por el órgano competente. En lo que respecta concretamente a

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 27

los ensayos sobre los materiales geosintéticos, se deberá asegurar que dicho laboratorio dispone de acreditación vigente según norma UNE-EN ISO/IEC 17025. En todos los casos habrá de adjuntarse el alcance correspondiente de estas acreditaciones.

11.3.- Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no está incursa en ninguna prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP.

11.4.- En el caso de la unión temporal de empresas, a los efectos de la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

I.PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

12. Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

13. Licitación Electrónica

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación de la Mancomunidad con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

14. Notificaciones y Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica.

15. Aptitud Para Contratar

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 27

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

16. Criterios de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Criterios valorables mediante fórmulas: 80 puntos

1.1 Oferta económica: 50 puntos
El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos entre los que se encuentre la oferta económica para la prestación del servicio. Se definen 4 rectas de interpolación en función de la oferta económica más ventajosa.

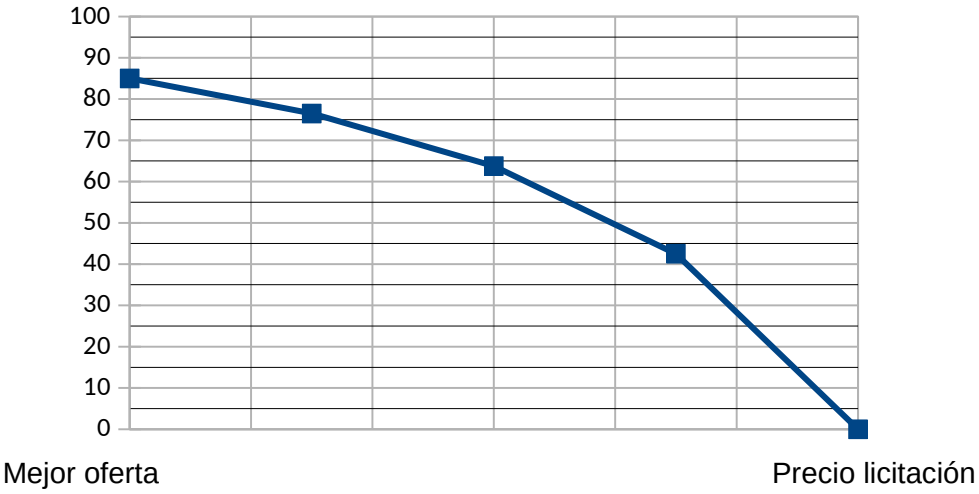
Zona A
La recta definida por la oferta económica más ventajosa a la que corresponden 50 puntos y el punto de el 75% de bajada de la oferta mas económica, con 45 puntos (el 90% de los puntos).

Zona B
El punto de el 75% de bajada de la oferta mas económica, con 45 puntos y el punto con el 50% de bajada de la oferta más económica con 33,75 puntos (el 75% del total).

Zona C
El punto con el 50% de bajada de la oferta más económica con 33,75 puntos y el punto con el 25% de bajada de la oferta más económica con 25 puntos (el 50% del total).

Zona D
El punto con el 25% de bajada de la oferta más económica con 25 puntos y el precio de licitación con 0 puntos.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 27



Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, su declaración requerirá acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Serán excluidas aquellas proposiciones cuyos costes de personal no garanticen el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.

1.2 Ampliación del plazo de garantía: 30 puntos.

Se otorgarán 7,5 puntos por cada año en que se amplíe la garantía.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 27

2. **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 20 puntos**
Se valorarán los siguientes aspectos:

Se valorarán con un máximo de 20 puntos, las ofertas de aquellas empresas que dispongan; de forma directa, mediante subcontratación, o en UTE, del mayor número de ensayos de laboratorio acreditados por ENAC (según la Norma de Referencia UNE-EN ISO/IEC 17025:2017); exigidos en la memoria del documento relativo al control de calidad de geosintéticos.

También se valorará la acreditación por ENAC (según la Norma de Referencia UNE-EN ISO/IEC 17025:2017) del mayor número de ensayos in situ que la empresa pueda realizar; en el desarrollo de los trabajos de control de calidad de geosintéticos.

2.Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:
- Presidenta de la Mancomunidad: Dorleta Elkorobarrutia

Vocales:
- Responsable de explotación del Servicio de Medio Ambiente: Luis Lonbide
- Secretaria-interventora de la Mancomunidad: Leire Ucin

Secretaria
- Secretaria-interventora de la Mancomunidad.

17. Plazo y Características de La Presentación de Proposiciones, y Acceso A Los Pliegos

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de esta Mancomunidad, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 26 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 24:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de esta Mancomunidad se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: “www.debagoiena.eus” o https://www.contratacion.euskadi.eus/hasiera/. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 27

para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. La Mancomunidad no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

18.Forma de Presentación de Las Proposiciones

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 27

Los licitadores deberán presentar tres sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

Sobre Electrónico "A".- "Capacidad y Solvencia Para Contratar"

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Declaración responsable (DEUC)

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, la declaración responsable deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -**DEUC**- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, en su Anexo 2.

- Instrucciones de la licitación electrónica Anexo II, firmada por la licitadora o su representante.

- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, deberán aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarias (arts. 69 LCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por quienes tengan la representación de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su DEUC. En el **Anexo III** de este pliego se incorpora el modelo de compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios.

-Declaración relativa a la intención de subcontratar, en su caso. Se incorpora modelo en el Anexo IV.

Archivo Electrónico "B".- "Criterios de Valoración Mediante Juicio de Valor"

Las empresas presentarán una memoria técnica referida a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

Archivo Electrónico "C".- "Criterios de Valoración Automática"

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 27

◦ Proposición ajustada al modelo establecido en el Anexo V.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

19. Apertura y Tratamiento de La Documentación Presentada, Selección de Empresas y Valoración de Ofertas

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "A"

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del archivo «A» y calificará la documentación incluida en el mismo. En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los licitadores afectados, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los licitadores se anunciarán también en el perfil de contratante de la Mancomunidad y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

1.APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"

Tras la apertura de la documentación contenida en el archivo «A», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «B», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

2.APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO "C"

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el archivo «B», la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «C», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 27

3.CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

4.REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por esta Mancomunidad.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 27

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d)Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera. Se deberá acreditar la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior a 150.000 €.

La acreditación de este requisito se efectuará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Serán rechazadas aquellas ofertas de empresas que no acrediten la solvencia exigida en un mínimo de tres contratos para el control de calidad de geosintéticos que hayan realizado, similares al objeto de este contrato. Únicamente se considerarán los trabajos realizadas en los últimos cinco años, aquéllos de los que al menos la mitad de su plazo se haya ejecutado en dicho período.
Por lo tanto, el licitante deberá presentar la relación de los contratos para el control de calidad de geosintéticos, en obras de impermeabilización y sellado de vertederos de residuos u otros similares, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución.

Estos certificados indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y destinatarios públicos o privados de las mismas. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante el certificado expedido por éste o la Dirección de Obra.

Asimismo, los laboratorios encargados de la realización de los ensayos de calidad definidos en el documento de control de calidad de geosintéticos deberán disponer de las correspondientes certificaciones vigentes emitidas por el órgano competente. En lo que respecta concretamente a los ensayos sobre los materiales geosintéticos, se deberá asegurar que dicho laboratorio dispone de acreditación vigente según norma UNE-EN ISO/IEC 17025. En todos los casos habrá de adjuntarse el alcance correspondiente de estas acreditaciones.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 27

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

i) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

j) Documentación relativa a prevención de riesgos laborales.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante de la Mancomunidad.

20.Adjudicación y Formalización

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 27

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al efecto.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

21. Decisión de No Celebrar El Contrato y Desestimiento Del Procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP 2017, la decisión de no adjudicar o celebrar el **contrato** o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el **órgano de contratación** antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el **contrato** por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de **preparación del contrato** o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

II.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. Régimen General de La Ejecución Del Contrato

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 27

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y bajo la dirección, inspección y control de la Mancomunidad, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Mancomunidad podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

23. Responsable Del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico de la Mancomunidad responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

24. Subcontratación del contrato

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

En todo caso, dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, y a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista. Además, será requisito indispensable que la empresa subcontratada acredite la solvencia técnica y financiera descrita en los presentes pliegos.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La infracción de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá entre otras, algunas de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCPS 2017.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 27

Los subcontratistas quedarán obligados sólo antes el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulaes y a los términos del contrato.

25.Condiciones Especiales de Ejecución Del Contrato

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución:

De carácter social:

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Los licitadores deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores.

El adjudicatario deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que la corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En materia de gestión de residuos:

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista estará obligada a cumplir las prescripciones técnicas específicas en lo relativo a la gestión de residuos.

26. Responsabilidad Del Contratista Por Los Daños Causados A Terceros Durante La Ejecución Del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 27

27. Propiedad de los trabajos, confidencialidad y protección de datos de carácter personal. [1]

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter por el órgano de contratación, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución, durante un plazo cinco años.

El contratista adquiere el compromiso de custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas. En consecuencia, el contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades.

La Mancomunidad no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios designada por ellos como confidencial y acordada así por el órgano de contratación.

El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Si el contrato implica la cesión de datos al contratista, esta obligación será condición especial de ejecución del contrato, con el carácter de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

El contratista, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en

1 En caso de resultar necesario, se especificarán en esta cláusula las medidas técnicas y organizativas apropiadas que el encargado del tratamiento de datos deba implementar durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 27

el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con los dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

Asimismo, son de aplicación las previsiones relativas a la protección de datos de carácter personal contenidas en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, el contratista deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a ellos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración. Se indicará la finalidad para la cual se cederán los datos. Estas obligaciones tendrán igualmente carácter contractual esencial, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

28. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Con relación a la coordinación de actividades empresariales, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y al efecto se solicitará la oportuna documentación a la empresa.

29. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las normas de cualquier organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

30. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Mancomunidad podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos recogidos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del mismo.

31. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 27

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

Asimismo, se establece un plazo de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo el contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las causas predeterminadas en este pliego.

III.NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN COMPETENTE

33. Naturaleza y Régimen Jurídico Del Contrato

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

34. Prerrogativas de La Administración

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

35. Jurisdicción Competente

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 27

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 27

ANEXO II. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

I.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1.Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)

1.1.Requisitos administrativos:

a)Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Mancomunidad de Debagoiena a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

-Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
-FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
-Dni-e
-Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b)Estar en alguna de estas situaciones:

a)Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b)Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c)En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal

1.2.Requisitos técnicos:

La información sobre los requerimientos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

1.3.Soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**.

2.Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal: www.contratacion.euskadi.eus

II.- NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa a la que se accederá a través de https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos en la **Adenda** de este **Anexo I.**

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 27

ANEXO III.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNION TEMPORAL DE EMPRESAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre		DNI-NIF
	En nombre propio	
	En nombre de la empresa que represento	
Razón social de la representada:		**CIF de la representada:**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre		DNI-NIF
	En nombre propio	
	En nombre de la empresa que represento	
Razón social de la representada:		**CIF de la representada:**

***** *Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Servicio de control de la calidad de los geosintéticos en la obra para el sellado y cierre definitivo del vertedero de Epele.

Código de referencia

SERVICIOS 32/2025

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 27

Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

En Arrasate, a ..... de.....de 202_____

Firma

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 27

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN

Dña..... con domicilio en .....CP.....,
D.N.I. nº .....,teléfono.....e-mail..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... CP ..... teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. *(según se trate de persona física o jurídica)* nº .....), enterado del procedimiento abierto para la contratación del servicio de control de la calidad de los geosintéticos en la obra para el sellado y cierre definitivo del verteero de Epele por Debagoieneko Mankomunitatea DECLARO

Que procederá a subcontratar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	**PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO (sin IVA)**	**EMPRESA SUBCONTR ATISTA**

(*) *Adjuntar compromiso o carta de subcontratación y referencias de las condiciones de solvencia técnica y/o profesional de las empresas subcontratistas*.

En Arrasate, a ..... de.....de 202_____

Firma

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 27

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

ANEXO V.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada: **CIF de la representada:**

Denominación del contrato	**Código de referencia**
Servicio de control de la calidad de los geosintéticos en la obra para el sellado y cierre definitivo del vertedero de Epele.	SERVICIOS 32/2025

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen con relación al expediente de contratación indicado, propone la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

……..€…… más ……. € correspondientes al 21% de IVA. Total: ……..

Lugar y fecha:

Firma

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 27

DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

Baliozkotze Kod.: 7GT39T3ER5SZKR4WEL3YHMSZX
Egiaztapena: https://debagoiena.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 27